



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0719**

NEUQUÉN, **30 MAY 1997**

VISTO:

El Expediente SGC N° 4122-S-97 del Registro de la
Municipalidad, originado en la Nota N° 41/97 producida por la Secretaría
Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa a la Municipalidad del
presupuesto necesario para el Acto Comicial -Referéndum Popular- a llevarse
a cabo el día 06 de julio del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la
Ordenanza N° 7788/97 y Decreto N° 632/97;

Que de acuerdo a las estimaciones realizadas por la
Secretaría Electoral en cuanto a los fondos necesarios para la atención
integral de esa Consulta, se debe contar con la suma de \$ 120.000,
destacando que la cantidad de electores hábiles es de aproximadamente
ciento veinte mil, los que sufragarán en 400 mesas escrutadoras de votos
distribuidas en 42 escuelas, debiendo designarse 800 autoridades de mesa y
sus correspondientes renombramientos por renuncia u otras causas;

Que lo citado conlleva a un intensivo trabajo para el que
se debe contar con elementos adicionales como una línea telefónica adicional
a la existente en esa Secretaría, fotocopidora, equipo de computación, cinco
terminales en red, material electoral para la provisión de las 400 mesas y
otros;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal que
autorice a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a efectuar la apertura

///...2°

Dra. **MARÍA VICTORIA BACCI**
Directora de Economía y Despecho
Secretaría de Economía y Despecho
Municipalidad de Neuquén

2°...///

de una cuenta corriente a favor de la Secretaría Electoral Provincial, destinada a los gastos mencionados;

Por ello :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a efectuar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- a nombre de la **SECRETARÍA ELECTORAL PROVINCIAL.-**


Artículo 2°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse- ----- cretaría de Economía, a los fines correspondientes.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR**


Dra. MARIA VICTORIA BACCI
Directora General de Documentación y Archivo
Subsecretaría de Economía y Obras Públicas
y General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén